

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

7619

Resolución del Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva de personas con discapacidad, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, subgrupo A2, especialidad Educador/a Social correspondientes a la Oferta de ocupación pública ordinaria de personal funcionario de los años 2016 y 2017 y se hace pública la lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen al efecto de la adjudicación.

Antecedentes

1. Por Resolución de 20 de junio de 2018 se aprobaron las bases generales que han de regir la ejecución de las ofertas de ocupación pública del personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para los años 2016 y 2017 (BOIB n.º 80, de 28 de junio de 2018).
2. Mediante la Resolución de 5 de febrero de 2019 se aprobó la convocatoria, las bases y el baremo de méritos, y se designó al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, y por la promoción interna, incluida la reserva de personas con discapacidad, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, subgrupo A2, especialidad Educador/a Social, correspondientes a la Oferta de ocupación pública ordinaria de personal funcionario de los años 2016 i 2017 (BOIB n.º 40, de 28 de marzo de 2019).
3. Realizadas las pruebas selectivas, por Acuerdos del Tribunal Calificador de día 18 de junio de 2020, se aprueban la lista provisional de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la lista provisional de las personas aspirantes seleccionadas en el proceso selectivo (fase de oposición y fase de concurso). En fecha 24 de julio de 2020, se publica la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la fase de concurso de méritos.
4. Resueltas las reclamaciones, el Tribunal Calificador mediante Acuerdo de 30 de julio de 2020 ha elevado a la Presidencia la lista definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo, en el orden de prelación final, para que la apruebe y ordene su publicación. Esta lista tiene que contener, como máximo, tantas personas aprobadas como plazas convocadas. Asimismo, de acuerdo con la base general 10.4 y la base específica 12 de la convocatoria, se tienen que publicar la lista de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas para que las personas seleccionadas puedan solicitar destino.

Fundamentos de Derecho

1. El título VII de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al personal al servicio de las entidades locales.
2. Los artículos 61 y 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. El artículo 7 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se tiene que ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, dispone que «La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos tendrán que efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas».
4. El artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de lugares de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
5. Los artículos 44 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, relativos a la selección de personal y requisitos de acceso a la función pública.

6. Los artículos 32 y 34 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de aplicación supletoria conforme al artículo 1.

7. De acuerdo con la base general 13 y la base específica 2, la plazas que no se cubran por el turno libre se acumularán a las places del turno de promoción interna y al revés.

8. De acuerdo con la base general 10.4 y la base específica 11 de la convocatoria, se tiene que publicar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas, en el orden de puntuación y ha de contener como máximo tantas personas aprobadas como plazas convocadas. Asimismo, conforme a las anteriores bases, en la Resolución tiene que constar la lista de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas para que las personas seleccionadas puedan solicitar destino.

9. De acuerdo con la base general 11.1 y la base específica 13.1 de la convocatoria ordinaria, en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, las personas seleccionadas tienen que presentar la documentación exigida para poder ser nombrados personal funcionario.

10. El Presidente del IMAS es el órgano competente para convocar y resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con aquello que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo esto dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el ingreso por el turno libre y de la reserva de las personas con discapacidad, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, subgrupo A2, especialidad Educador/a Social, con el orden de puntuación y en los términos que establece el anexo 1 de esta Resolución.

2. Publicar la relación de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas que se ofrecen, para que las personas que han superado el proceso selectivo soliciten el destino, que se determina al anexo 2 de esta Resolución.

3. Requerir a las personas aspirantes seleccionadas que, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) de esta Resolución, comuniquen el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos, y presenten en el Registro General del IMAS, en los registros auxiliares de los centros que dependen, o en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, los documentos siguientes:

a) Solicitud donde se elijan, por orden de prioridad, los puestos de trabajos ofrecidos (anexo 3), y que tendrá que incluir la totalidad de los puestos señalados en el anexo 2 de esta Resolución.

b) Copia compulsada del título académico exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.

c) Copia compulsada del certificado del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido.

d) Declaración de no haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para acceder a la escala, subescala, clase y especialidad, de que haya sido separado o inhabilitado, según el modelo que facilitará el Departamento de Recursos Humanos del IMAS, que se adjunta como anexo 4.

En el caso de nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.

e) Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones de la escala, subescala, clase y especialidad.

f) Certificación acreditativa del reconocimiento de la condición legal de persona con discapacidad de acuerdo con la base general 6.2 que rige la Oferta de ocupación pública, cuando se trate de personas que hayan aprobado por el turno de reserva para personas con discapacidades.

4. Establecer que la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará según el orden final de prelación de las personas aprobadas y de acuerdo con la petición de destino de la persona interesada.





5. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Sede electrónica del Consell de Mallorca, en el Portal del Opositor, y en el tablón de Edictos del IMAS.

Interposición de recurso

Contra esta Resolución – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación (o publicación), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y el artículo 28.1 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobado definitivamente el 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Contra el desistimiento expreso del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación del desistimiento del referido recurso.

Contra el desistimiento por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente al desistimiento presunto (tres meses desde la interposición del recursos sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, 17 de agosto de 2020

El presidente

Javier de Juan Martín

ANEXO 1

Lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso por el turno libre, incluida la reserva de personas con discapacidad, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, subgrupo A2, especialidad Educador/a Social, que corresponde a las Ofertas de ocupación pública ordinarias de personal funcionario de los años 2016 y 2017, con el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	NOMBRE	PUNTUACIÓN PROCESO SELECTIVO
1	***1143**	DIAZ PALMER, JOSE MIGUEL	76,187
2	***1224**	SOLER ESPINOSA, AINA	69,431
3	***6919**	ALBERTO HOMES, JORGE	67,808
4	***5812**	SERRA TUR, NIEVES	67,792
5	***2592**	VERGARA ALCOCER, ANA CAROLINA	60,403
6	***0626**	RUIZ MARTINEZ, MARAVILLAS	52,492
7	***5566**	MARROQUINO CASTILLEJO, MARÍA DOLORES	50,563
8	***7430**	JORDI GARAU, SONIA	47,449
9	***9981**	MASCARO PEREZ, ROSA ISABEL	47,180



**ANEXO 2****PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL IMAS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCADOR / A SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA ORDINARIA DEL AÑO 2016 Y 2017**

ORGANISMO: IMD IMAS/VICEPRESIDENCIA I/ÁREA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y INNOVACIÓN SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: IMD001 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y INNOVACIÓN SOCIAL

UNIDAD: IMD0010003 SECCIÓN DE RECURSOS SOCIO-LABORALES

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00700002	4	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	2	G	17	27	C	A1	A2, C1	09	3057, 3079	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A AUXILIAR/EDUCADOR HABILITADO	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	

ORGANISMO: IMF IMAS/VICEPRESIDENCIA I/ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA
CENTRO DIRECTIVO: IMF001 INFANCIA Y FAMILIA

UNIDAD: IMF0010005 SECCIÓN DE ATENCIÓN TERRITORIAL PONENTE

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00700015	1	EDUCADOR/A SOCIAL	INCA	2	G	20	36	C	A1	A2	09	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	P

CENTRO DIRECTIVO: IMF008 ACOGIMIENTOS RESIDENCIALES

UNIDAD: IMF0080006 CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE INFANCIA/PUIG DES BOUS

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00700012	4	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	8	G	17	29	C	A1	A2, C1	02	3057, 3079	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A AUXILIAR/EDUCADOR HABILITADO	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	

UNIDAD: IMF0080004 HOGARES DEL MENOR/EQUIPOS DE LOS HOGARES

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00700013	6	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	9	G	17	29	C	A1	A2, C1	02	3057, 3079	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A AUXILIAR/EDUCADOR HABILITADO	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	

F007009N9	1	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	7	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	
-----------	---	-------------------	-------	---	---	----	----	---	----	----	----	------	--	---------------------	----	--

F007009N9	2	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	7	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	
-----------	---	-------------------	-------	---	---	----	----	---	----	----	----	------	--	---------------------	----	--

F007009N9	4	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	7	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	
-----------	---	-------------------	-------	---	---	----	----	---	----	----	----	------	--	---------------------	----	--

UNIDAD: IMF0080007 CENTRO DE PRIMER ACOGIDA DE ADOLESCENTES/TRAMUNTANA

CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F007009N8	3	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	6	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	

F007009N8	6	EDUCADOR/A SOCIAL	PALMA	6	G	17	29	C	A1	A2	02	3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/EDUCADOR SOCIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B2	
-----------	---	-------------------	-------	---	---	----	----	---	----	----	----	------	--	---------------------	----	--

CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL IMAS

TL - TIPOS DE PUESTO
G GENÉRICO

FP - FORMA DE PROVISIÓN
C CONCURSO

ADM - ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
A1 PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL DEL CONSELL Y DEL IMAS

T.H. - TIPOS DE HORARIO

02 JORNADA ANUAL DE 1664 HORAS PRESTADA EN DOS TURNOS Y/O FINES DE SEMANA.

09 LA JORNADA DE ESTOS PUESTOS DE TRABAJO SERÁN DE 1664 HORAS ANUALES, PRESTADAS HABITUALMENTE DE 8 A 15 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LAS HORAS PRESTADAS FUERA DE LA JORNADA INDICADA SON CONSECUENCIA DE LA PROGRAMACIÓN ORDINARIA Y ESTRUCTURAL DEL PROFESIONAL COMPENSÁNDOSE SEMANAL O MENSUALMENTE, PREVIA SOLICITUD DEL TRABAJADOR, CON LAS CORRESPONDIENTES HORAS DE DESCANSO DURANTE LA FRANJA HORARIA DE LA JORNADA HABITUAL. EL NÚMERO MÁXIMO DE HORAS A COMPENSAR NO SUPERARÁ EL 20% DE LA JORNADA SEMANAL.

OBSERVACIONES
P - PENOSIDAD



**Annex 3**
Anexo 3**SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS LLOCS DE TREBALL OFERTS**
SOLICITUD DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Llinatge 1 Apellido 1	Llinatge 2 Apellido 2	Nom Nombre
Domicili Domicilio	Localitat Localidad	Codi postal Código postal
DNI	Núm. telèfon Nº teléfono	Correu electrònic Correo electrónico

Escala	Subescala	Classe Clase	Subgrup Subgrupo	Especialitat Especialidad
Convocatòria Convocatoria	Núm. ordre procés selectiu Nº orden proceso selectivo			
Torn lliure Turno libre	Torn Reserva persones amb discapacitat Turno Reserva personas con discapacidad		Torn Promoció interna Turno Promoción interna	
☐	☐		☐	

CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA
CÓDIGOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

codi lloc- código puesto	expansió/n	codi lloc- código puesto	expansió/n
1	☐	11	☐
2	☐	12	☐
3	☐	13	☐
4	☐	14	☐
5	☐	15	☐
6	☐	16	☐
7	☐	17	☐
8	☐	18	☐
9	☐	19	☐
10	☐	20	☐





DOCUMENTACIÓ QUE ACOMPANYA LA PRESENT SOL·LICITUD
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA PRESENTE SOLICITUD

☐

Còpia compulsada del títol acadèmic o certificació acadèmica que acrediti la realització d'estudis per l'obtenció del títol
Copia compulsada del título académico o certificación académica que acredite la realización de estudios para la obtención del título

☐

Certificat mèdic, en model oficial, acreditatiu de tenir les capacitats i aptituds necessàries per a l'exercici de les funcions de l'escala, subescala, classe i especialitat
Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones de la escala, subescala, clase y especialidad

☐

Declaració jurada (annex IV)
Declaración jurada (anexo IV)

☐

Certificació acreditativa del reconeixement legal de persona amb discapacitat de les persones aprovades en el torn de reserva per persones amb discapacitat
Certificación acreditativa del reconocimiento legal de persona con discapacidad de las personas aprobadas en el turno de reserva para personas con discapacidad

☐

Certificat del nivell de coneixement de català
Certificado del nivel de conocimiento de catalán

☐

Certificat del Registre Central de Delinqüents Sexuals
Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales

☐

Dono el meu consentiment i sol·licito a l'IMAS incorporar, si n'és el cas, tots els documents que ja consten al meu expedient personal, i que són les següents:
Doy mi consentimiento y solicito al IMAS incorporar, si es el caso, todos los documentos que ya constan en mi expediente personal y que son los siguientes:

d'

de

de

Signatura
Firma

D'acord amb la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, s'informa a la persona interessada que les dades facilitades seran incloses en el fitxer automatitzat del Registre de documents i a la Base de Dades de RRHH per al seu tractament informàtic en el procés de selecció. Així mateix, s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, en els termes inclosos a la legislació vigent, mitjançant escrit presentat en el Registre de l'Institut Mallorquí d'Afers Socials.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en el fichero automatizado del Registro de documentos y en la Base de Datos de RRHH para su tratamiento informático en el proceso de selección. Así mismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES



**Anexo 4**
Declaración jurada

[] , con DNI núm. [] , al haber
superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno
[] de la convocatoria [] de la escala
[] subescala [] clase []
subgrupo [] especialidad: []

DECLARO:

Que, de acuerdo con el que dispone la base 11.1.c) de la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de 20 de junio de 2018 (BOIB núm. 80, de 28 de junio de 2018 y rectificación de errores BOIB núm. 36, de 19 de marzo de 2019), por la que se aprueban las bases generales que deben regir la ejecución de las ofertas públicas de empleo del personal funcionario del IMAS para los años 2016 y 2017, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estoy inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para la escala, subescala, clase y especialidad mencionada de la que haya sido separado o inhabilitado, de acuerdo con el artículo 56.1d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

[] , [] , de [] de 2020

[FIRMA]

PRESIDENTE DEL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

General Riera, 67 - 07010 Palma
t. 971 763 325
www.imasmallorca.net

